I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

23084 ORDEN 85/1993, de 13 de septiembre, por la que se suprime el Sector Aéreo de Cádiz, incluyendo su demarcación en el Sector Aéreo de Sevilla.

Razones de economía de medios aconsejan, al desactivarse la Base Aérea de Jerez y el traslado del Ala 22 a la Base Aérea de Morón, suprimir el actual Sector Aéreo de Cádiz y englobar su demarcación en el Sector Aéreo de Sevilla, que pasa a su vez a asumir las funciones de aquél, tendiendo con ello a agrupar en otros sectores aéreos de mayor entidad a aquellos cuyos efectivos aéreos son escasos o nulos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se suprime el Sector Aéreo de Cádiz, incluyéndose su demarcación en el Sector Aéreo de Sevilla. Segundo.—El artículo 2.º de la Orden 25/1983, de 17 de marzo, en lo que se refiere al número de demarcación de los Sectores Aéreos en la Segunda Región Aérea, queda redactado en la siguiente forma:

Segunda Región Aérea

Sector Aéreo de Sevilla. Demarcación: Provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba y plaza de Ceuta.

Sector Aéreo de Badajoz. Demarcación: Provincia de

Badajoz.

Sector Aéreo de Málaga. Demarcación: Provincia de Málaga y plaza de Melilla.

Sector Aéreo de Granada. Demarcación: Provincias

de Granada y Jaén.

Sector Aéreo de Murcia. Demarcación: Provincias de Murcia, Alicante y Almería.

Sector Aéreo de Albacete. Demarcación: Provincias de Albacete y Ciudad Real.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.

GARCIA VARGAS